



# NOTARIA CUADRAGESIMA

**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

Av. 12 de Octubre y Lincoln  
Edificio Torre 1492 Oficina 1501  
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930  
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com  
e-mail: notaria40@interactive.net.ec  
Quito - Ecuador

---

SEGUNDA  
COPIA

De la Escritura de . PODER GENERAL

Otorgada por . LA COMPAÑÍA CORNERSTONE ECUADOR S.A.

A favor de . DR. CÉSAR ZUMARRAGA RAMÍREZ

Cuantía: \$ . INDETERMINADA

Quito,

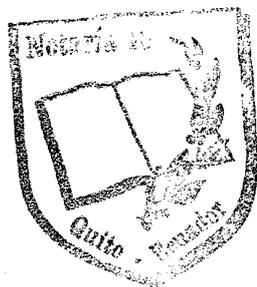
02 DE AGOSTO DEL 2005



insertar una de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento del presente poder general comparece el señor Abogado Santiago Bustamante Sáenz, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito; en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CORNERSTONE ECUADOR S.A., como aparece del nombramiento que en copia certificada se acompaña como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública celebrada el diecisiete de febrero de dos mil cinco, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el primero de marzo de dos mil cinco, se constituyó la compañía CORNERSTONE ECUADOR S.A.; b) La Junta General Universal de Accionistas de CORNERSTONE ECUADOR S.A., reunida el primero de agosto de dos mil cinco, resolvió por unanimidad autorizar al señor Abogado Santiago Bustamante Sáenz, en su calidad de Gerente General de la compañía para que otorgue poder general a favor del señor doctor César Zumárraga Ramírez, a fin de que éste pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, en los términos aprobados por la Junta General de la sociedad.- TERCERA.- PODER GENERAL.- Con los antecedentes expresados, por el presente instrumento el señor Abogado Santiago Bustamante Sáenz en la calidad en que comparece, esto es en su condición de Gerente General y representante legal de CORNERSTONE ECUADOR S.A., declara que otorga poder general a favor del señor doctor César Zumárraga Ramírez, en los términos del Artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías, a fin de que este apoderado pueda obrar sin limitación alguna en todos los actos

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

para los cuales el propio Presidente Ejecutivo de CORNERSTONE ECUADOR S.A. se halla facultado por los estatutos sociales y por la ley, y especial y señaladamente para todos los actos y en los términos que se señalan en el acta de la Junta General Universal de accionistas de CORNERSTONE ECUADOR S.A. de primero de agosto de dos mil cinco, para lo cual acompaña copia certificada de tal acta, a fin de que se agregue a la presente escritura pública.- En conformidad con lo indicado, el apoderado que por el presente instrumento se instituye, doctor César Zumárraga Ramírez, queda facultado para obrar sin limitación alguna en todos los actos para los cuales el propio Gerente General de CORNERSTONE ECUADOR S.A. se halla facultado por los estatutos sociales y por la ley, y especial y señaladamente para realizar lo siguiente: a) Suscribir con su sola firma y comparecer por sí solo, a nombre y en representación de la compañía, todo documento, y a todo acto o contrato, que según los estatutos sociales de CORNERSTONE ECUADOR S.A., su Gerente General de esté facultado para así hacerlo; b) Presentar solicitudes de concesiones mineras, de exploración y explotación, y realizar los trámites afines ante autoridades gubernamentales pertinentes; c) Representar a la compañía, ante todas las autoridades administrativas que se requieran, para cumplir con los trámites que le sean instruidos por parte del Gerente General de CORNERSTONE ECUADOR S.A., especialmente ante el Ministerio de Energía y Minas y su Dirección Nacional de Minas; d) Contratar los empleados, trabajadores y profesionales que requiera la compañía, y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; e) Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas, aceptar, suscribir, emitir, girar, endosar, descontar, consignar, letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y cualesquiera otros



documentos de crédito o bancarios; f) Para comparecer como actor o demandado en cualquier juicio de toda y cualquier clase y naturaleza, pero siempre a través de procuración judicial otorgada a favor suyo o del abogado o abogados que juzgue conveniente para el efecto, con las facultades que a su juicio resuelva concederle.- Podrá, por tanto, directamente o a través del procurador judicial que designe, presentar o contestar reclamos y demandas civiles, mercantiles, laborales, penales, de inquilinato, tributarias, administrativas, y de cualesquier otro orden o naturaleza que sea; podrá, entonces, siempre por intermedio del procurador judicial designado, presentar o impugnar pruebas, presentar, preguntar, repreguntar y tachar testigos, deferir al juramento decisorio, transigir, intervenir en audiencias y todo tipo de diligencias judiciales y/o extrajudiciales, interponer toda clase de recursos, y en fin, realizar toda cuanta actividad considere necesario y conducente a la mejor defensa de CORNERSTONE ECUADOR S.A. Para este efecto, se le confiere particularmente todas las facultades especiales que se determinan para los procuradores judiciales en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, una, varias o todas las cuales pueden ser delegadas al o a los procuradores judiciales que designe.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la plena validez del presente instrumento.- ( firmado ) doctor César Zumárraga Ramírez, abogado con matrícula profesional número tres mil novecientos setenta y siete ( N° 3977 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y

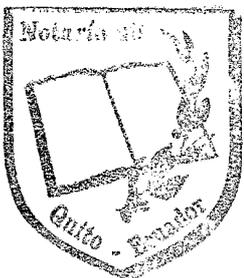
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente  
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Ab. Santiago Bustamante Sáenz

c.c. 20745166-0



162818

Quito DM., a 03 de marzo de 2005

Señor  
**Santiago José Bustamante Sáenz**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la compañía denominada "**CORNERSTONE ECUADOR S.A.**", reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus deberes y atribuciones constan en el Art. 23 de los estatutos sociales que forman parte de la escritura de constitución de la Compañía, otorgada en Quito el 17 de febrero del 2005, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el 01 de marzo del mismo año. Como Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida distinción.

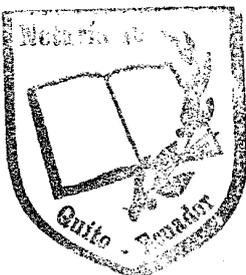
Muy Atentamente,

*Stefanie Alarcón*

Stefanie Alarcón P.  
**SECRETARIA DE LA JUNTA**  
**C.C. 1714788633**

**RAZON:** Agradezco la designación de la que he sido objeto, y con esta misma fecha acepto el cargo. Quito, 03 de marzo de 2005.

*Santiago José Bustamante Sáenz*  
**Santiago José Bustamante Sáenz**  
**CI. 1707451660**



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2734 del Registro de Nombramientos Tomo 136 Quito, a 12 ABR 2005

**REGISTRO MERCANTIL**



**RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

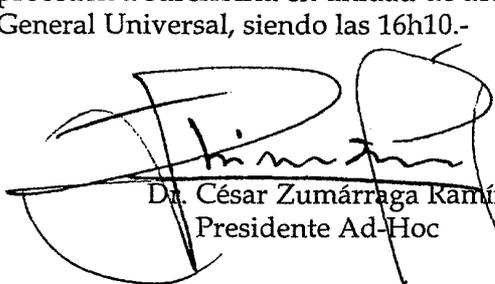
RAÚL: De conformidad con el numeral cinco del Artículo diecisiete de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS, Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

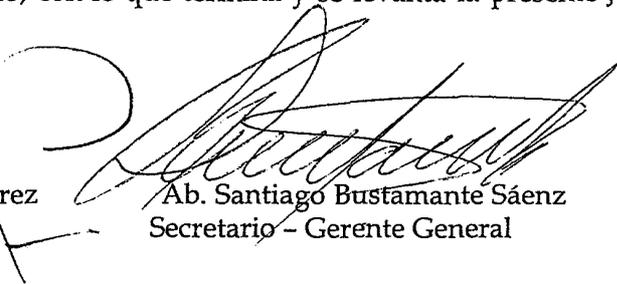
Quito, 02 AGO 2005

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
"CORNERSTONE ECUADOR S.A."**

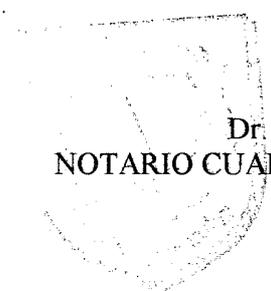
En Quito, a las 15h00 del día lunes 1 de agosto de 2005, en la oficina 1505 del edificio TORRE 1492, en la Av. 12 de Octubre N26-97, se reúnen los accionistas de la compañía "CORNERSTONE ECUADOR S.A.", señor Dr. César Zumárraga Ramírez, a nombre y representación de la accionista única: "CORNERSTONE INTERNATIONAL LTD.", quien por representar la totalidad del capital social pagado de la compañía, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General Universal de accionistas, conforme con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver: 1) Autorización al Gerente General de la compañía para que a nombre y representación de ésta, confiera poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Dr. César Zumárraga Ramírez, a fin de que a nombre y representación de Cornerstone Ecuador S.A. pueda intervenir en cualquier acto o contrato en el Ecuador.- Actúa, por decisión unánime de los asistentes como Presidente ad-hoc el señor Dr. César Zumárraga Ramírez y como secretario ad-hoc, el Ab. Santiago Bustamante Sáenz, Gerente General de la empresa.- El Presidente declara instalada la sesión y luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad la junta resuelve: **PRIMERO:** Elevado que fuera a moción por la compañía CORNERSTONE INTERNATIONAL LTD, accionista única de la empresa, se resuelve autorizar al señor Ab. Santiago Bustamante Sáenz, Gerente General de la empresa, a otorgar y suscribir la escritura pública en la que conste un poder general a favor del Dr. César Zumárraga Ramírez, para que a nombre y representación de la compañía en los términos del Art. 260 de la Ley de Compañías, a fin de que este apoderado pueda obrar sin limitación alguna en todos los actos para los cuales el propio Gerente General de CORNERSTONE ECUADOR S.A. se halla facultado por los estatutos sociales y por la ley.- No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes es por éstos aprobada en su totalidad sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal, siendo las 16h10.-

  
Dr. César Zumárraga Ramírez  
Presidente Ad-Hoc

  
Ab. Santiago Bustamante Sáenz  
Secretario - Gerente General



Se otorgó mí; en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga LA COMPAÑÍA CORNERSTONE ECUADOR S.A., a favor del doctor CÉSAR ZUMÁRRAGA RAMÍREZ; firmada y sellada en Quito, a dos de agosto del dos mil cinco.-

  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

